

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 2017-01224 (63) Ejecutivo garantía real de FONDO NACIONAL DEL AHORRO contra REGULO BARBOSA HERNANDEZ y RUTH STELLA CASTRILLON QUICENO

Visto el anterior escrito y con fundamento en el inciso cuarto del artículo 76 del CGP, el Juzgado DISPONE:

1°. ACEPTAR la renuncia como apoderado judicial de la entidad ejecutante, FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, presentada por el Dr. LUIS HERIBERTO GUTIERREZ PINO.

2° ESTAR A LO DISPUESTO en el auto calendado 21 de mayo de 2019, mediante el cual se declaró terminado el proceso por pago de las cuotas en mora, visible al folio 105 del expediente.

NOTIFÍQUESE

BS

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JEUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Nro.069 Hoy tres (3) de septiembre de dos mil
veintiuno (2021) a la hora de las 8:00 a.m.*

La Secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Civil 020 Oral

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4dbe4febb577d0021d8eada44bb18581c89bf6d303c96557165e16fc74ab12a6

Documento generado en 02/09/2021 10:13:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>